

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 011/2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución RPC-SO-13-No.146-2014, adoptada por el Pleno del CES en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 09 de abril de 2014, se reformó el Reglamento de Régimen Académico, agregándose la disposición transitoria quinta que dice: "Las normas para la titulación hasta que se constituyan las unidades de titulación son las siguientes:.....e) Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008, deberán aprobar un examen complejo o de grado articulado al perfil de una carrera o programa vigente o no vigente habilitada para registro de títulos. En caso que la carrera o programa ya no sea ofertada por la IES, el estudiante podrá homologar estudios en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, antes de la realización del correspondiente examen de grado. A partir del 21 de mayo de 2015 estos estudiantes deberán acogerse a la disposición general cuarta del presente Reglamento".

Que, la Universidad Técnica de Machala, posee un número de egresados que no han accedido a la realización de la tesis y posterior titulación, haciendo necesario generar una normativa interna que regule el procedimiento a seguir para que apliquen el examen complejo;

Que, con oficio N° 0011-VR-ACD-UTMACH de enero 5 del 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer la resolución N° 002-VR-ACD/2015 de Consejo Académico acompañando del Instructivo sobre el Examen Complexivo Posgrado para Estudiantes que culminaron sus estudios hasta el 21 de noviembre de 2008.

En uso de sus atribuciones,

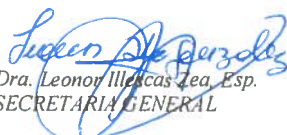
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Instructivo aplicable al examen complejo para estudiantes que culminaron sus estudios de Postgrado hasta el 21 de noviembre del 2008, remitido con oficio N° 0011 VR-ACD-UTMACH.

Artículo 2.- Disponer a Vicerrectorado Académico, que una vez que se cuente con el número de inscritos al examen complejo para post grado, presente el presupuesto con el que se ejecutará el mismo para su debida aprobación.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 7 de 2015.
Machala, enero 12 de 2015*


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL